



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

25 DE FEBRERO DE 1984

Número 47

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda.	583	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	583
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	583		

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	584	Juzgado de Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia.	585
Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.	584	Juzgado de Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia.	585
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.	585	Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	585

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.	586	Ayuntamiento de Cartagena.	587
Ayuntamiento de Murcia.	586	Ayuntamiento de Abanilla.	587
Ayuntamiento de Aguilas.	587	Ayuntamiento de Santomera.	587
Ayuntamiento de Mazarrón.	587	Ayuntamiento de Abanilla.	587
Ayuntamiento de Santomera.	587	Ayuntamiento de La Unión.	587

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona de Lorca.	588	Sindicato de Aguas de la «Fuente Grande» o «Hila del Molino». Ricote.	591
Recaudación de Hacienda. Zona de Totana.	589	Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	591
Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	589	Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	592
Recaudación de Hacienda. Zona de Totana.	590	Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	592
Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	590	Aduana de Cartagena.	592

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be easily accessible to all relevant parties.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include interviews, surveys, and focus groups. Each method has its own strengths and weaknesses, and it is important to choose the most appropriate method for the specific research objectives. The data collected should be analyzed carefully to identify any trends or patterns.

3. The third part of the document describes the results of the research. The findings indicate that there is a strong correlation between the variables studied. This suggests that the factors being investigated are closely related and may be influencing each other. The results are presented in a clear and concise manner, with supporting evidence provided for each claim.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the research. The findings have several practical implications for the field of study. They provide valuable insights into the underlying mechanisms and can be used to inform decision-making. The research also highlights areas for further investigation and suggests potential future studies.

5. The fifth part of the document concludes the research. It summarizes the key findings and reiterates the importance of the research. The conclusion is based on the evidence presented throughout the document and provides a clear and definitive statement on the research outcomes. The overall message is that the research has provided a significant contribution to the understanding of the topic.

6. The sixth part of the document provides a list of references. These references include all the sources cited in the document, such as books, articles, and reports. The list is organized alphabetically and provides full details for each source, including the author's name, the title, and the publication information. This allows readers to locate and consult the original sources if needed.

7. The seventh part of the document is a glossary of terms. It defines the key terms and concepts used throughout the document, ensuring that all readers have a clear understanding of the terminology. The glossary is presented in a simple and easy-to-use format, with each term followed by its definition. This helps to avoid any confusion and ensures that the document is accessible to a wide range of readers.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1156

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Instituto Nacional de Estadística
Delegación Provincial de Murcia

CENSO ELECTORAL

De conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 20 de mayo de 1983 por la que se dictan normas para la rectificación del censo electoral de residentes (presentes y ausentes), mayores de edad, con referencia a 31 de marzo de 1983, y de conformidad también con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 10 de enero de 1984 por la que se retrasan las fechas de exposición del censo electoral ordinario y especial con referencia al 31 de marzo de 1983, excepto en las Comunidades Autónomas de Cataluña y el País Vasco, los Ayuntamientos de esta provincia procederán a exposición de las listas provisionales del censo electoral en sus respectivos Negociados de Estadística y a la admisión de reclamaciones a partir del día 24 de febrero de 1984.

Los plazos para exposición al público y admisión de reclamaciones son los siguientes:

Desde el 24 de febrero hasta el 2 de marzo de 1984, los municipios de Abanilla, Abarán, Águilas, Albudeite, Alcantarilla, Alledo, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Alamo, Jumilla, Librilla, Lorquí, Mazarrón, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Ojós, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco, Las Torres de Cotillas, Totana, Ulea, La Unión, Villanueva del Río Segura, Yecla y Santomera.

Desde el 24 de febrero hasta el 9 de marzo de 1984 los municipios de Cartagena, Lorca y Murcia.

Murcia, 20 de febrero de 1984.
El delegado de Estadística.

Número 1091

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Trabajo y
Seguridad Social

Instituto de Mediación, Arbitraje
y Conciliación
(I.M.A.C.)

A N U N C I O

Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones y Convenios y Acuerdos Colectivos, del I.M.A.C. de Murcia

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2.756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las nueve horas del día 17 del mes de febrero de 1984, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Radio-Taxi de Molina de Segura», cuyos ámbitos territorial y profesional son: regional y para los profesionales de dicha actividad.

Siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio Martínez Pérez, don Antonio Fernández Serrano, don Jesús Ortega Moreno, don Antonio Jiménez López, don Juan Sánchez Pérez, don Jesús Fuentes López, don Manuel Capel Caballero y don Tomás Garres García, todos domiciliados en Molina de Segura.

Número 1170

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Trabajo y
Seguridad Social

Instituto de Mediación, Arbitraje
y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones y Convenios y Acuerdos Colectivos del IMAC de Murcia

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2.756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las diez horas del día 20 del mes de febrero de 1984, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Promotores de Viviendas de la Región de Murcia», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional y para los empresarios de dicha actividad que voluntariamente lo soliciten.

Siendo los firmantes del acta de modificación don Juan Castejón Ardid, domiciliado en La Unión; don Manuel M. Martínez, domiciliado en Cartagena; don Antonio Ortiz Díaz, domiciliado en San Javier; don Gregorio Egea Celdrán, domiciliado en San Pedro del Pinatar; don José Saura Martínez, domiciliado en Murcia; don José María Marín Barazas, domiciliado en Cartagena; don Juan Nicolás Frutos, domiciliado en Murcia, y don José Romero Gallego, domiciliado en Puerto de Mazarrón.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 822

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 689/82, se sigue juicio ejecutivo promovido por Caja de Ahorros Provincial de Murcia, representado por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Antonio Montoya Cazorla y otros, vecinos de Alhama de Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 21 de marzo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, con rebaja del 25%, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (ca-

so de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

De la propiedad de don Antonio Montoya Cazorla y doña María Romero Caja:

Casa-vivienda de un solo cuerpo, en planta baja, número 33 de la calle de San Juan, distribuida en dos habitaciones, entrada, cocina y aseo, con una superficie construida de cincuenta metros cuadrados, sobre una parcela de la villa de Alhama de Murcia, sitio del Calvario, que tiene diez metros de frente por dieciocho de fondo, o sea, la superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Linda: Frente o Sur, calle de San Juan; derecha entrando o Este, Fernando Sánchez; izquierda u Oeste, Pedro Paredes Crespo, y fondo o Norte, Emilio Requena García.

Valorada en 1.000.000 de pesetas (un millón de pesetas).

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1984.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

Número 7124

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 368 de 1983, seguidos por lesiones en agresión, en el que aparece como condenado Pedro Sánchez García, titular del documento nacional de identidad número 22.903.606, nacido el 28 de febrero de 1951, en Cartagena y vecino que lo fue de la misma en calle Monroy número 6, actualmen-

te en paradero desconocido, hijo de José y de Ana María, casado, pintor, con esta fecha, y en el referido juicio, se ha dictado la que copiada literalmente es del tenor literal siguiente:

Tasación de costas:

Reparto art. 48-1.ª, 5 pesetas.

Registro D. C. 11, 45 pesetas.

Diligencias previas y tramitación, art. 28-1.ª, 255 pesetas.

Médico forense, art. 10-5.ª, 220-pesetas.

Ejecución, art. 29-1.ª, 70 pesetas.

Citaciones-notificaciones, D. C. 14.ª, 125 pesetas.

Tasación de costas, art. 10-6.ª-1.ª, 330 pesetas.

Reintegro calculado, 455 pesetas.

Mutualidad, 360 pesetas.

Indemnización a Francisca Martínez Ramón, 30.000 pesetas.

Impresos, 200 pesetas.

Total, s. e. u o., 32.065 pesetas.

Condenado, Pedro Sánchez García, expedida en Cartagena a 17 de diciembre de 1983.—El secretario.—Firmado: Ascensión Martín.—Rubricado.—Está el sello de Secretaría.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado Pedro Sánchez García, que se encuentra en paradero desconocido, y dándose órdenes a la Policía Judicial y autoridades a fin de que, caso de ser habido, sea puesto a disposición judicial para el cumplimiento de arresto menor de cinco días y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región», expido el presente en Cartagena, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—La secretaria, Ascensión Martín Sánchez.

* Número 7223

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 891 de 1983, se sigue expediente de dominio, a instancia de don Ginés Manuel Conesa García, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente firma:

«Urbana.—Una casa de planta baja, tejada, sita en La Unión, señalada con el número 4, de la calle de la Ballesta, compuesta de varias habitaciones, patio y pozo, mide una superficie de 98 metros y 52 decímetros cuadrados. Linda: al Sur o frente, calle de su situación; Norte o espalda, casa de los herederos de don Pedro Berruero; Oeste o derecha, casa de María Presentación Guirao, y por el Este o izquierda, con otra de la viuda de don José Gil Arcas. Título: la adquirieron don Juan Luis y doña Luisa Saura Guerao en la indicada proporción y constantes sus respectivos matrimonios, por compra de doña Carmen Guerao Cánovas en el año 1977 en acto privado del que no conservan título escrito alguno».

El solicitante adquirió dicha finca por escritura de compraventa otorgada por don Juan Luis Saura Guerao el 29 de septiembre de 1983. La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión a favor de doña Josefina Guerao Cánovas, siendo la última inscripción de dominio del día 20 de febrero de 1981.

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda parar perjuicio la inscripción o a sus herederos, para que, dentro del término de 10 días, puedan comparecer en los autos indicados, personándose en forma y alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cartagena a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez. El secretario.

* Número 7175

PRIMERA INSTANCIA**DE FAMILIA****NUMERO TRES DE MURCIA****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia con fecha de hoy, recaída a demanda de separación matrimonial número 553 de 1983, formulada por el procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre de doña Julia Carpio García, contra don Pedro Lillo Sánchez, vecino de Murcia, Enrique Ayuso, 3-3.º, sobre separación matrimonial, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados al demandado don Pedro Lillo Sánchez, para que, dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos mediante abogado y procurador, conteste la demanda y formule en su caso reconvencción, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Murcia, 8 de septiembre de 1983.—El secretario.

* Número 7265

PRIMERA INSTANCIA**DE FAMILIA****NUMERO TRES DE MURCIA****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia fecha de hoy, recaída a demanda de divorcio número 847 de 1983, formulada por el procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre de doña Concepción Fernández Gil, contra don José María Gómez López, mayor de edad, industrial, cuya última residencia conocida la tuvo en Alicante, calle Camarada César Elquezábal, número 20-1.º, hallándose actualmente en ignorado paradero, sobre divorcio, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados al demandado referido don José María Gómez López, en paradero desconocido, para que, dentro

del improrrogable término de 20 días hábiles, comparezca en dichos autos, mediante abogado y procurador, conteste la demanda y formule, en su caso, reconvencción, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Murcia, 15 de diciembre de 1983.—El secretario.

* Número 7220

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****(SECCION B)****EDICTO**

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 14 de 1983, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Rafael Verdú Jordá, representado por el procurador don Tomás Soro Sánchez, contra don Manuel Maza de Ayala, don Ricardo Bou Marroig y don Ricardo Cano Albarracín, en reclamación de 605.352 pesetas, intereses y costas, e ignorándose el actual paradero de los dos últimos demandados mencionados, por medio del presente edicto se les emplaza para que, dentro del término improrrogable de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se hace saber a las esposas de dichos demandados que se ha dirigido contra ellas la demanda, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, previniéndose a todos los que se reservan las copias de demanda y documentos en la Secretaría, para entregárseles así que se personen en los autos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Ricardo Bou Marroig y don Ricardo Cano Albarracín y a sus respectivas esposas, libro el presente en Murcia a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Martínez Muñoz.—El secretario, Dionisio Bueno García.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 1152

LAS TORRES DE COTILLAS

Anuncio de concurso

Habiendo transcurrido el plazo correspondiente para exposición al público del pliego de condiciones técnicas, por el que ha de regirse la adjudicación mediante concurso-subasta de los trabajos técnicos suficientes para la elaboración del Registro Municipal de Solares e implantación municipal sobre solares y terrenos urbanos en aplicación de la Orden de 20 de diciembre de 1978, disposición final primera 2, del Real Decreto Ley 15/1978, de 7 de junio; por si tiene a bien el presente anuncio, según la legislación vigente, se saca a concurso subasta dicha adjudicación bajo las siguientes condiciones:

La garantía provisional será de cien mil pesetas y la definitiva a ofertar por la plica correspondiente, pudiendo prestarse ésta en metálico, títulos de deuda pública, póliza de crédito y caución y aval bancario.

El adjudicatario percibirá la contraprestación debida por los trabajos técnicos realizados.

El trabajo consistiría en los trabajos técnicos suficientes para la implantación del impuesto municipal sobre solares y terrenos urbanos en aplicación de la citada normativa. Consistente en recogida de datos (del contribuyente, de la unidad del solar y del croquis a escala de solar), formación del Registro Municipal de los Solares; formación de un archivo magnético; confección de liquidaciones individuales, e información sobre las reclamaciones que se presenten en...

El precio de licitación inicial será de ofertación libre, y el pliego de condiciones y cuantos antecedentes interesen estarán expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y en horas de oficina. Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, de estado..., con D.N.I..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio o en representación de..., enterado del pliego de condiciones y demás documentos que obran en el expediente, los acepta íntegramente y se compromete a tomar a su cargo los trabajos necesarios a este Ayuntamiento, para organizar en este municipio, el impuesto sobre solares, con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirve de base para este concurso, ofreciendo además lo siguiente:

1.—El costo de los trabajos será de...

2.—El plazo de entrega de los mismos es de 12 meses.

3.—El equipo técnico y personal con que cuenta el concursante es el siguiente...

4.—Referencias de trabajos similares realizados en otros Ayuntamientos.

5.—Formación del personal...

6.—Cualesquiera otros méritos y circunstancias...

Fecha y firma y rúbrica del proponente.

Presentación y apertura de las plicas.—La presentación de pliegos habrá de hacerse en el Registro de este Ayuntamiento en horas de oficina, dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, por la mesa constituida por el señor alcalde o teniente alcalde en quien delegue y el señor secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario el importe de éstos y de cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Las Torres de Cotillas a 18 de febrero de 1984.—El alcalde, Jesús Ferrer García.

* Número 6646

MURCIA

Con fecha 2 de mayo de 1983, se dictó por esta Alcaldía el siguiente Decreto: «Comprobado por los correspondientes servicios municipales que por don Francisco López Pérez se están ejecutando obras en calle Los Cerones, sin número, Ctra. Barqueros, km. 1, consistentes en construir vivienda de 100 m2 sin la reglamentaria licencia municipal. Considerando que ello constituye una evidente infracción de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo. Vistos los artículos 184, 225, 226, 228 y concordantes de la citada Ley del Suelo y de su Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, vengo en disponer: 1.º Requerir al dueño de las obras y demás interesados, para que procedan a la inmediata suspensión de las mismas, con la advertencia de que no podrán proseguirlas mientras no estén en posesión de la reglamentaria licencia municipal. 2.º Requerir igualmente al señor López Pérez para que, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de entrega de la notificación del presente Decreto, solicite en forma la oportuna licencia (en el caso de no haberlo aún efectuado) o, en su caso, ajuste las obras a la licencia u orden de ejecución de las mismas. 3.º Incoar expediente sancionador, designando instructor del mismo al jefe del Negociado de Ordenación Rural».

No siendo conocido el domicilio actual de don Francisco López Pérez, se notificará el presente Decreto por medio de este anuncio y del fijado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 24 de noviembre de 1983.—El alcalde.

* Número 1041

AGUILAS**ANUNCIO**

Habiendo sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas, para la adquisición por este Ayuntamiento, de dos motocicletas, con destino a los servicios de la Policía Municipal, dicho documento queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones.

Aguilas, 13 de febrero de 1984.
El alcalde.

* Número 1061

MAZARRON**ANUNCIO**

Aprobado por el M. I. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán en el concurso-subasta para adjudicación de las obras de «Abastecimiento de agua potable, 2.ª fase», a determinadas pedanías de Mazarrón, se somete a exposición pública durante cuatro días, para que puedan los interesados formular reclamaciones o alegaciones, si lo estiman oportuno.

La documentación se encuentra a disposición de los interesados en Secretaría Municipal.

Mazarrón, 15 de febrero de 1984.—El alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

* Número 1022

SANTOMERA**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto de Inversiones 1984, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamien-

to y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Santomera, 15 de febrero de 1984.—El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 989

CARTAGENA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 4 de enero del presente año ha aprobado inicialmente la «Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena-Zona Cabezo de Beaza».

Dicha modificación se somete a información pública por plazo de un mes, a cuyo efecto podrá examinarse en el Servicio de Urbanismo (plaza de España, Edificio «2.002») en días y horas hábiles, pudiéndose formular alegaciones o reclamaciones en el indicado plazo.

Cartagena, 9 de febrero de 1984.
El alcalde.

* Número 1066

ABANILLA**EDICTO**

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de 30 días, se encuentra expuesto al público el expediente de cambio de destino del crédito préstamo deuda pública «Reforma y ampliación casa secretario», para adquirir el edificio «Casa Encomienda», que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1984.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo expositivo se pueda examinar y presentar reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Abanilla, 14 de febrero de 1984.
El alcalde, José Luis Cutillas Rivera.—El secretario, José Casas González.

* Número 1023

SANTOMERA**EDICTO**

Aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1984 las modificaciones del proyecto de «Ampliación y reforma de instalaciones deportivas municipales» en Santomera, queda expuesto al público por un mes, plazo durante el cual se admitirán las reclamaciones procedentes.

Santomera, 15 de febrero de 1984.—El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 1067

ABANILLA**EDICTO**

En las oficinas de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y a efectos de posibles reclamaciones, se encuentra expuesto al público el Padrón Municipal de Canalones, correspondiente al año 1983, para el cobro del impuesto o tasa.

Abanilla a 15 de febrero de 1984.—El alcalde, José Luis Cutillas Rivera.

* Número 1043

LA UNION**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto Ordinario para 1984, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención Municipal por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán formularse respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

La Unión a 9 de febrero de 1984.—El alcalde, Andrés Martínez Cánovas.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 889

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE LORCA

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador de Hacienda en la Zona de Lorca.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye contra Casino Cultural de Lorca, por débitos de T. Personal, Industrial, L. Fiscal, Renta Personas Físicas, Sociedades y Grav., importantes por principal 2.258.236 pesetas, más 451.647 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas presupuestas para costas y gastos, se ha dictado con fecha 21 de septiembre de 1983 la siguiente

«Providencia.—Autorizada con fecha 11 de agosto de 1983 por la Tesorería de Hacienda de la provincia, la subasta de bienes muebles propiedad de Casino Cultural de Lorca, que fueron embargados por diligencia de fecha 13 de julio de 1983, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de marzo de 1984, a las once horas, en los locales de esta Recaudación de Hacienda, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y depositario.—Lorca, 27 de enero de 1984.—El recaudador de Hacienda.—Firmado y rubricado».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

- 2 mesas de billar, en perfecto estado.
- 12 sillones de madera.
- 1 lámpara colgante, con 18 puntos de luz.
- 3 tresillos tapizados en skay rojo, en mal uso.
- 1 mesita baja de madera.
- 1 mesita baja de madera con mármol.
- 1 espejo ovalado de pared.
- 6. espejos rectangulares de pared.
- 2 espejos cuadrados de pared.
- 1 televisor color Radiola-6625.
- 1 tresillo tapizado en tela con flores.
- 1 tresillo tapizado en tela color verde.

- 2 sofás tapizados en tela color rosa.
- 4 sofás tapizados en skay color rojo.
- 2 sofás tapizados en tela color verde.
- 4 mesitas de madera.
- 1 piano de cola gris oscuro, sin marca visible, (antiguo).
- 1 mesa rectangular de hierro con mármol.
- 20 palos de billar.
- 4 relojes guardabolas de billar.
- 4 percheros de madera, en mal uso.
- 57 sillas de madera, en mal uso.
- 3 lámparas colgantes de cristal, con 18 puntos de luz cada una.
- 10 apliques de pared, con tres puntos de luz cada uno.
- 5 apliques de pared, con dos puntos de luz cada uno.
- 1 cocina de mármol blanco.

Valor de tasación: 700.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación, 2/3 del valor de tasación, 466.667 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75% del valor de tasación, 525.000 pesetas.

Postura mínima admisible en segunda licitación, 2/3 del tipo en segunda licitación, 350.000 pesetas.

2.º—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Antonio Ballester Silvestein, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Pío XII número 33, Lorca, Murcia.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

5.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

Lorca, 30 de enero de 1984.—El recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

Número 890

RECAUDACION DE HACIENDA**ZONA DE TOTANA****EDICTO**

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador interino de Tributos del Estado en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio del año 1983 que instruyo conforme al artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, figuran los contribuyentes del término municipal de Mazarrón, por el concepto de Rústica y Seguridad Social, que a continuación se relacionan:

Nombres y apellidos; importe del débito

Auxilio Social; 2.998 pesetas.
 Juan Ballesta Izquierdo; 14.310.
 Salvador Ballesta Sánchez; 19.054.
 José Bonmatí Gómez; 11.392.
 Hros. de Alfonso Escobar López; 10.076.
 Gabriel López Román; 38.416.
 Martín Guerrero Herranz; 14.354.
 Zenón Martínez Duero; 39.802.
 Ana Martínez Heredia; 12.549.
 Beatriz Martínez Heredia; 11.049.
 Salvadora Martínez Heredia; 7.295.
 María Pilar Paredes Martín; 12.570.
 Lucía Román Pérez; 9.773.
 Sociedad Manantial Aguas Bete; 8.191.
 Cándido Uceda de Gea; 40.287.
 Agustín Valdivieso Belmar; 27.838.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento Ge-

neral de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y despongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publican en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal; al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra dicha providencia podrán elevar recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos contados desde el siguiente al de su publicación de este edicto en el citado «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se les advierte que aunque interpongan recurso de reposición o económico-administrativo, solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo legal.

Totana, 24 de enero de 1984.—El recaudador, Enrique Moya-Angeler Cobo.

Número 1083

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 2.455-82 en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 663-82, formulada por el trabajador Pascual Puche Candela contra la empresa Terrazos Ram, S. L., en reclamación de la cantidad de 502.314 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 100.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1.—Consistente en una empolvadora de 7 H.P. Valorada pericialmente en quince mil pesetas.

Lote número 2.—Consistente en una cortadora de rodapié, de 25 H.P., marca «Mapreor». Valorada pericialmente en 10.000 pesetas.

Lote número 3.—Consistente en una hormigonera marca «Joaor-300», de 4 H.P. Valorada en pesetas 40.000.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 13 de marzo de 1984 y a las 9,30 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 20 de marzo de 1984, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 27 de marzo de 1984, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a terceros, y a criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en Avda. de La Libertad, s/n., Yecla.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1984. — Joaquín Samper Juan.—El secretario.

Número 891

**RECAUDACION DE HACIENDA
ZONA DE TOTANA**

Edicto de subasta

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador de Hacienda interino de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Matías Asensio Piña, de Mazarrón, por débitos a la Hacienda de Capítulo III, por ochocientos sesenta y ocho mil novecientas cincuenta pesetas de principal, ciento setenta y tres mil setecientas noventa pesetas de recargos de apremio y ciento cincuenta mil pesetas de costas presupuestadas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 1 de diciembre de 1983, de la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este expediente, como de la propiedad del deudor don Matías Asensio Piña, procédase a la celebración del acto de subasta, para la que se señala el día 22 de marzo próximo, a las once horas, en el local de esta Recaudación, en Mazarrón, C/. Calvo Sotelo, 1, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y al depositario y anúnciese por edictos que se publicarán en la Casa Consistorial, en esta Oficina y en el «B. O. de la Región de Murcia» y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda, para su publicación en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario don Juan Asensio Piña y expuestos al público en un local sito en calle Huerto de la Era, sin número, su clasificación

en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

LOTE UNICO:

— Máquina de manipulado de tomate, marca Roda, que consta de tren de lavado, calibrador y dos mesas de confección, tipo de máquina TG, serie 1.979, número de matrícula 6.284.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Postura admisible en primera licitación 2/3: 2.666.666 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación 75 por 100: 3.000.000 de pesetas.

Postura admisible en segunda licitación 2/3: 2.000.000 de pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza de un 20 por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

5.º Que no se conocen cargas que graven la maquinaria objeto de subasta.

Totana a 23 de enero de 1984.
El recaudador interino, Enrique Moya-Angeler Cobo.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 1087

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 179/82, en reclamación por cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 76/82, formulada por el trabajador Francisco Tarres Alvarez, contra la empresa de la cantidad de 111.083 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 22.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único.—Consistente en un vehículo semirremolque, matrícula MU-00973-R, marca Fruehauf, de 12,20 metros de longitud, que monta una carrocería fija formada por pilastras de hierro con bandas de madera, con freno eléctrico, valorado pericialmente en 1.200.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 13 de marzo de 1984 y a las 13,30 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 20 de marzo de 1984, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 27 de marzo de 1984, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la

caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, y a criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en Avda. Río Segura, 1, entresuelo A, Murcia.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1984.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.

* Número 1167

**SINDICATO DE AGUAS
DE LA «FUENTE GRANDE» O
«HILA DEL MOLINO»**

R I C O T E

Don Antonio Miñano Sánchez, presidente del Sindicato del Heredamiento de la «Fuente Grande» o «Hila del Molino».

Convoca asamblea general ordinaria para el próximo día 15 de marzo de 1984, en el lugar colegio nacional de esta localidad José García Candel, sito en Avda. Diputación y hora de las 11 de la mañana; en caso de no incurrir número suficiente la supletoria tendrá lugar en el mismo lugar y hora tres días después.

Orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Informar de la situación en que se encuentra actualmente el manantial con respecto al problema del «Pozo de la Boquera».
- 3.º Tomar el acuerdo sobre las derramas para hacer frente a los gastos ocasionados.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Ricote a 17 de febrero de 1984. El presidente, Antonio Miñano Sánchez.—Visto bueno: la alcaldesa.

Número 1082

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos números 323 y 324 de 1980, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 85 de 1980, formuladas por los trabajadores Andrés Carrilero Guerrero y Francisco Carbonell Huesca, contra la empresa de José A. Noguera Toledo, en reclamación de la cantidad de 459.500 pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 98.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1.—Una mitad indivisa.—Consistente en un trozo de tierra de riego de la acequia de Churra la Nueva, en término de Murcia, partido de Guadalupe, y de cabida un área. Linda: Norte, parcela que adquiere el mismo interesado, y Sur y Este, la misma finca que ocupa la viuda de don Francisco Vall Nicolás. Valorada pericialmente en veinticinco mil pesetas.

Lote número 2.—Una mitad indivisa.—Consistente en un trozo de tierra de riego de la acequia de Churra la Nueva, en término de Murcia, partido de Guadalupe, de cabida 13 áreas y 27 centiáreas igual a una tahúlla, 4 ochavas y 16 brazas. Linda: Norte, carretera de La Nora a Espinardo; Sur, acequia de Churra la Nueva, y Este, finca de José Hernández Molina, y Oeste, carril de servidumbre. Se valora pericialmente en trescientas cincuenta mil pesetas.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entien-

de que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse ésta en calidad de cederlo a terceros.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 20 de marzo de 1984, y a las 12,30 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 27 de marzo de 1984 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 3 de abril de 1984 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros y a criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el término de Guadalupe (Murcia).

Dado en Murcia a diez de febrero de 1984.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.

Número 1084

MAGISTRATURA DE TRABAJO**NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos números 12 y 45-82 y 34-83 en reclamación por despido hoy en ejecución de sentencia, formulada por el trabajador Fernando María Yugueros Asategui contra la empresa de Artesanía de la Cruz, en reclamación de la cantidad de 340.877 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 49.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes.

Lote número 1.—Consistente en una máquina de sierra de cinta de 80 A NETO, con motor eléctrico de 3 CV, valorada pericialmente en 200.000 pesetas.

Lote número 2.—Consistente en una máquina de escribir eléctrica, marca «Hispano-Olivetti Tekner 3», valorada pericialmente en pesetas 70.000.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 13 de marzo de 1984 y a las 10,30 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 20 de marzo de 1984, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 27 de marzo de 1984, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los

bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a terceros y a criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en calle Parque del Charco, s/n., Caravaça de la Cruz.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1984. — Joaquín Samper Juan.—El secretario.

Número 1085

MAGISTRATURA DE TRABAJO**NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos núm. 1.936-82 y 2.889-82 en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 397-82, formulada por el trabajador Antonio Nicolás López contra la empresa Jobel, S. L., en reclamación de la cantidad de 354.619 pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 60.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1.—Consistente en una grúa marca «Potain», extensible, con cuatro elementos de color amarillo, valorada pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

Lote número 2.—Consistente en una hormigonera eléctrica, sin número ni marca visible, valorada pericialmente en 50.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 13 de marzo de 1984 y a las 10 horas en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley,

se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 20 de marzo de 1984, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 27 de marzo de 1984, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a terceros y a criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en calle Alhambra, edificio José Antonio, Los Dolores, Beniaján.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1984.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.

Número 892

ADUANA DE CARTAGENA**Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales**

Esta Aduana ha dictado acuerdo de sanción por infracción a los preceptos de la Ley de Importación Temporal de Automóviles contra el señor Roland Pauly.

El acuerdo consta en el expediente LITA número 184/83.

Contra dicho acuerdo puede interponer reclamación económico-administrativa dentro de un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de esta publicación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda de Murcia.

Cartagena, 8 de febrero de 1984. El inspector-administrador, Manuel Pérez Martínez.